En Santiago de Chile, a 03 de julio de 2018, siendo las 09:00 horas, en las oficinas ubicadas en Londres Nº79, comuna de Santiago, se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial ante la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de

Santiago”, Rol N° 4-2017, con la asistencia de sus miembros titulares, don **Juan Pablo Román Rodríguez**, don **Marcelo Barrientos Zamorano** y don **Carlos Mercado Herreros**. Asiste también el Secretario de la Comisión, don **Javier Castillo Vial**. Por la parte demandante asiste el apoderado señor **José** **Ignacio Galecio Valdés**. Por la parte demandada asisten sus apoderados don **Pablo Ramón Muñoz Agurto** y don **Luis Salvador Albornoz Olmos.**

Declaración testimonial del testigo de la parte demandante, don **Camilo Alejandro Bravo Morales**, cédula de identidad número 14.320.447-2, ingeniero civil químico, quien previamente juramentado, expone:

**PREGUNTAS PRELIMINARES DE LA PARTE DEMANDADA:**

1. Para que diga dónde trabaja.

R: Trabajo en la empresa Aguas y Riles hace diez años, como gerente Técnico de la compañía. Nos dedicamos normalmente en Aguas y Riles a la operación y mantención de sistemas sanitarios y plantas del sector industrial. Trabajamos para algunas empresas privadas y en otros casos, concesionarias sanitarias.

1. Para que diga el testigo si su empleadora presta servicios para la SC Nuevo Pudahuel. En la afirmativa, períodos en que se prestan los servicios y si dicha relación contractual se encuentra vigente.

R: Sí, Aguas y Riles presta servicios para la SC Nuevo Pudahuel desde el año 2015 a la fecha, la relación contractual está vigente al día de hoy.

1. Para que diga el testigo qué servicio específico presta la empresa Aguas y Riles a la SC Nuevo Pudahuel.

R: Los servicios que presta Aguas y Riles son de operación y mantención de todo el sistema sanitario, lo que considera operación y mantenimiento de plantas, infraestructura de redes, toma de mediciones de los distintos clientes, reparaciones, principalmente de redes. Fundamentalmente me refiero al sistema sanitario, lo que es agua potable y aguas servidas.

INTERROGADO SOBRE LA INTERLOCUTORIA DE PRUEBA DE FOJAS 113, EL TESTIGO ES PRESENTADO AL PUNTO DE PRUEBA 1:

**AL PUNTO DE PRUEBA 1:** FORMA DE COBRO DE LOS COSTOS DIRECTOS GENERADOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA 1.10.9.2 H), EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA 1.2.2 N°95 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

R: Nosotros hacemos la lectura de los medidores de cada cliente de la SC, luego de estos, los costos de operar y mantener el sistema de distribución de agua potable, producción de agua potable y recolección y tratamiento de aguas servidas, estos costos son prorrateados en función de la lectura de medidores entregada. Esto es similar a lo que se realiza en las concesiones sanitarias de las empresas del país en general.

REPREGUNTAS:

1. Para que señale el testigo cuál es la composición de los costos directos en que incurre en la prestación de los servicios del agua potable y tratamiento de aguas servidas que la empresa Aguas y Riles realiza para la SC.

R: Los costos directos son mano de obra, suministro de productos químicos, pago de la electricidad, aportes de insumos y repuestos para el mantenimiento de los sistemas.

1. Para que describa el testigo el marco regulatorio del cobro tarifario y funcionamiento de este mismo ligado a los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas que Aguas y Riles presta a Nuevo Pudahuel.

La parte demandada se opone a la pregunta formulada por cuanto la declaración del testigo debe versar sobre hechos que conozca y sean controvertidos entre las partes y la pregunta apunta a que el testigo describa la normativa que en su opinión se aplicaría a los servicios en controversia, lo que claramente corresponde a un punto de Derecho. A mayor abundamiento el testigo declara ser ingeniero civil químico y gerente técnico de una empresa prestadora de servicios, por lo que claramente la pregunta realizada escapa al ámbito de su expertise. Por lo que esta parte solicita no se formule la pregunta.

Traslado.

La parte demandante solicita que se realice la pregunta toda vez que, como señaló el testigo, tiene diez años de experiencia prestando servicios para la empresa Aguas y Riles por lo que conocer el marco regulatorio se puede encontrar dentro de sus conocimientos. En este sentido se estaría preguntando sobre un hecho que pudiese o no conocer lo cual quedaría al arbitrio de la respuesta del testigo. El dar a conocer su respuesta podría ilustrar a la Comisión Arbitral en cuanto a la forma de los cobros tarifarios.

La Comisión resuelve que la pregunta sea formulada.

Responde el testigo: El marco regulatorio está escrito dentro de las cláusulas del contrato suscrito entre Aguas y Riles y Nuevo Pudahuel, las cuales han sido tomadas como base desde la normativa de las empresas sanitarias chilenas más grandes. La mecánica de aplicación del contrato se realiza mediante la presentación de un estado de pago mensual, el cual entrega el cobro de cada uno de los servicios itemizados en el contrato de prestación de servicios.

1. Para que aclare el testigo a grandes rasgos cuáles serían los servicios itemizados que señala.

R: Los ítems son operación y mantención de plantas de tratamiento de aguas servidas, operación y mantención de plantas de producción de agua potable, operación y mantención de redes de distribución y recolección y toma de datos de medidores de agua potable.

CONTRAINTERROGACIONES:

1. Para que diga el testigo si el mecanismo de determinación de costos descritos en su respuesta al presente punto de prueba, se refiere al cobro que realiza la empresa Aguas y Riles a SC Nuevo Pudahuel o al cobro que esta última realiza a los usuarios de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas.

R: El mecanismo hace referencia al cobro que la SC realiza a los clientes ya que Aguas y Riles traspasa los costos totales de operar y mantener el sistema de agua potable y aguas servidas.

1. Para que diga el testigo si conoce la circunstancia que la SC Nuevo Pudahuel tenga la calidad de concesionaria de servicios sanitarios, y como tal pueda aplicar los mecanismos de costos y estimación de valores establecidos en la Ley que regula los servicios sanitarios en nuestro país.

La parte demandante se opone a la pregunta formulada toda vez que el testigo ha señalado, al referirse al marco regulatorio, sobre las cláusulas del contrato que Aguas y Riles tiene con la SC sin referirse a la Ley que regula los servicios sanitarios en nuestro país, por tanto la pregunta no condice con el punto de prueba ni tampoco por lo señalado por el testigo en sus respuestas anteriores.

Traslado.

La parte demandada solicita se formule pregunta toda vez que tiene por objeto que el testigo aclare sus dichos en atención a que ha señalado expresamente que el contrato suscrito entre la empresa Aguas y Riles y SC Nuevo Pudahuel se basa en regulaciones de contratos suscritos entre Aguas y Riles y empresas sanitarias del país.

La Comisión resuelve que la pregunta sea formulada y que el testigo se concentre específicamente en la estructura de costos que existe en la actividad que realiza para la SC.

Responde el testigo: La estimación de costos de las empresas sanitarias se basa en la presentación de un plan matriz que involucra inversiones y operación y mantención de todo el sistema, el cual es evaluado mediante un proceso de tarificación para luego ser traspasado a los usuarios de los servicios. En el caso del contrato que mantiene Aguas y Riles con la SC, no existe un proceso de evaluación y tarificación, sino que se transfieren los costos directos asociados a la prestación del servicio.

1. Para que diga el testigo si conoce la regulación contenida en las BALI y proyecto referencial que regulan el presente contrato de concesión de obra pública, relativa a los servicios de agua potable y tratamiento de aguas servidas.

R: No la conozco en detalle la regulación.

Siendo las 10:05 horas, se pone término a la declaración del testigo, quien firma junto con los comparecientes y los miembros de la Comisión.

Camilo Alejandro Bravo Morales José Ignacio Galecio Valdés

Pablo Ramón Muñoz Agurto Luis Salvador Albornoz Olmos

Marcelo Barrientos Zamorano Carlos Mercado Herreros

Juan Pablo Román Rodríguez

 Presidente

Javier Castillo Vial

 Secretario